

## AVISO DE RESULTADOS INICIAL



YPF Sociedad Anónima

### **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII AMORTIZABLES DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA FIJA DEL 8,500% CON VENCIMIENTO EN 2025 POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 950.000.000**

### **A SER OFRECIDAS EN CANJE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XLVII DE VALOR NOMINAL US\$ 1.000.000.000 A TASA FIJA DEL 8,500% EN CIRCULACIÓN CON VENCIMIENTO EN 2021**

### **A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE**

El presente es un aviso complementario (el "Aviso de Resultados Inicial") al suplemento de precio de fecha 2 de julio de 2020 (el "Suplemento de Precio"), al aviso de suscripción de fecha 2 de julio de 2020 (el "Aviso de Suscripción"), a la adenda al Suplemento de Precio y al Aviso de Suscripción de fecha 13 de julio de 2020 (la "Adenda"), y a la segunda adenda al Suplemento de Precio y al Aviso de Suscripción de fecha 18 de julio de 2020 (la "Segunda Adenda"), de YPF Sociedad Anónima (indistintamente "YPF", la "Compañía", o la "Emisora") publicados en el sitio web de la CNV, [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) bajo el ítem: "Empresas (entidades con oferta pública)" (la "AIF"), en el sitio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE") y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>, en relación con (i) las obligaciones negociables clase XIII denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a Tasa Fija del 8,500% amortizables con vencimiento final en 2025 por un valor nominal de hasta US\$950.000.000 (las "Obligaciones Negociables" y/o las "Obligaciones Negociables Clase XIII") a ser emitidas en canje por las obligaciones negociables clase XLVII emitidas el 23 de marzo de 2016 por un valor nominal de US\$1.000.000.000 en circulación con vencimiento en 2021 (las "Obligaciones Negociables Existentes") y (ii) los términos y mecanismos para canjear todas y cada una de las Obligaciones Negociables Existentes por la Contraprestación por Canje y por la Contraprestación por Canje Anticipado, según corresponda, que incluye las Obligaciones Negociables Clase XIII (la "Oferta de Canje"). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El prospecto de emisor frecuente de fecha 3 de abril de 2020 (el "Prospecto") y junto con el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, la Adenda y la Segunda Adenda, los "Documentos de la Oferta") se encuentra disponible en la AIF, en el sitio web del MAE y en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Compañía <http://www.ypf.com>. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

**De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio (según fuera modificado por la Adenda y la Segunda Adenda) y habiendo finalizado la Fecha de Participación Anticipada, se informa lo siguiente:**

1. Monto de las Obligaciones Negociables Existentes válidamente presentadas y aceptadas al canje a la Fecha de Participación Anticipada: US\$ 584.183.000.
2. Valor Nominal a Emitirse en la Fecha de Emisión y Liquidación Anticipada: US\$ 539.893.000.
3. Fecha de Emisión y Liquidación Anticipada: 21 de julio de 2020.
4. Tasa Aplicable: 8,500% nominal anual.
5. Contraprestación por Canje Anticipado: Será aplicable la Contraprestación por Canje Anticipado de US\$ 925 de valor nominal de Obligaciones Negociables más US\$125 en efectivo por cada US\$ 1.000 de valor nominal de Obligaciones Negociables Existentes válidamente ofrecidas y aceptadas; para los Tenedores Elegibles que hayan presentado válidamente sus Obligaciones Negociables Existentes en o antes de la Fecha de Participación Anticipada y que no hayan retirado válidamente sus ofertas.

6. Fecha de Vencimiento: será el 23 de marzo de 2025. Véase “*Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Día Hábil*” del Suplemento de Precio.
7. Fecha de Amortización: Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en 8 (ocho) cuotas semestrales, consecutivas e iguales equivalentes al 12,5% del capital de las Obligaciones Negociables, a partir del 23 de septiembre de 2021, es decir, el 23 de septiembre de 2021, el 23 de marzo de 2022, el 23 de septiembre de 2022, el 23 de marzo de 2023, el 23 de septiembre de 2023, el 23 de marzo de 2024, el 23 de septiembre de 2024, y en la Fecha de Vencimiento. Véase “*Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Día Hábil*” del Suplemento de Precio.
8. Fechas de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán semestralmente, en forma vencida a partir del 23 de septiembre de 2020, es decir, en las siguientes fechas: 23 de septiembre de 2020, 23 de marzo de 2021, 23 de septiembre de 2021, 23 de marzo de 2022, 23 de septiembre de 2022, 23 de marzo de 2023, 23 de septiembre de 2023, 23 de marzo de 2024, 23 de septiembre de 2024, y en la Fecha de Vencimiento. Véase “*Resumen de Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables—Día Hábil*” del Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables comenzarán a devengar intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación Anticipada.
9. CUSIP: Será informado en el Aviso de Resultados Final.
10. ISIN: Será informado en el Aviso de Resultados Final.

**La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 4 otorgado por la Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2018-19961-APN-DIR#CNV de fecha 28 de diciembre de 2018. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Compañía y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI- 2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019 y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-21-APN-GE#CNV de fecha 3 de abril de 2020. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en Documentos de la Oferta y en el presente Aviso de Resultados Inicial. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta y en el presente Aviso de Resultados Inicial es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta y el presente Aviso de Resultados Inicial contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente Oferta de Canje, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones previstos en los Documentos de la Oferta y en el presente Aviso de Resultados Inicial se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2019-30-APN-GE#CNV de fecha 9 de abril de 2019 y de la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2020-12-APN-GE#CNV de fecha 20 de febrero de 2020. El Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, la Adenda y el presente Aviso de Resultados Inicial no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni el MAE.**

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados: (a) podrán ser enviados en versión electrónica vía correo electrónico por YPF y por el Agente Colocador Local, en la medida que los interesados lo requieran por teléfono, o bien a las direcciones de correo electrónico que se indican en el presente Aviso de Suscripción, considerando las medidas de aislamiento obligatorio imperantes en Argentina; (b) en su versión electrónica, en la AIF y en el sitio web del MAE. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión en relación a la Oferta de Canje.

Colocadores Internacionales

Citigroup

Itaú BBA

Santander

Agente Colocador Local



**Banco Itaú Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
y Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 70*

La fecha del presente Aviso de Resultados Inicial es 18 de julio de 2020

Guillermo Nielsen  
Presidente y Funcionario Delegado  
por Directorio de YPF S.A.